



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE OCUPACIÓN

23638

Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación por la que se ordena la inscripción y el depósito en el Registro de convenios colectivos de las Illes Balears y se dispone la publicación del Acta de constitución de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo del sector del transporte de enfermos y accidentados en ambulancia y de asistencia sanitaria extrahospitalaria de las Illes Balears (Exp: CC_Acta_10/178 código de convenio 07000895012003)

Antecedentes

1. El día 25 de abril de 2012, la representación de las empresas del sector del transporte de enfermos y accidentados en ambulancia y de asistencia sanitaria extrahospitalaria de las Illes Balears y la de su personal suscribieron el acta de constitución de la Comisión Paritaria del citado Convenio colectivo.
2. El día 2 de mayo, el señor José Ginard Vallcaneras, en representación de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo, solicitó el registre, el depósito y la publicación del acta del citado Convenio colectivo.

Fundamentos

1. El artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Ordenar la inscripción y el depósito en el Registro de convenios colectivos de las Illes Balears del Convenio colectivo del Acta de constitución de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo del sector del transporte de enfermos y accidentados en ambulancia y de asistencia sanitaria extrahospitalaria de las Illes Balears.
2. Disponer la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. Notificar esta Resolución a la Comisión Paritaria.

Palma, 30 de noviembre de 2012

La Directora General de Trabajo y Salud Laboral

Por delegación del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación (BOIB 153/2011)

Juana María Camps Bosch

Acta 1

Comisión Paritaria del Convenio Colectivo laboral para el sector del Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancias de las Illes Balears

(Código Convenio 07000895012003)

Asistentes:

Por la Representación Empresarial:

D. Iñiqui Contreras Creus

D. Jaime Lerin Mitjavila

Por la Representación Sindical:

D. Bartolomé Nadal (CC.OO.)





D. Pep Ginard Vallcaneras (Asesor CC.OO.)
D. Javier Marín Hernández (Asesor UGT)
D. Bartolomé Tugores Vicens (UGT)

En Palma de Mallorca, a 25 de abril de 2013, siendo las 12 horas, en los locales de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.), se reúnen las personas arriba relacionadas, en representación de la parte empresarial la Asociación Balear de Empresarios de Ambulancias; y por la representación sindical: la Federació de Serveis a la Ciutadania de Comissions Obreres Illes Balears(CC.OO.) y la Federación de Transportes, Comunicaciones y Mar de Baleares de la Unión General de Trabajadores (UGT). El objeto de la sesión es constituir la Comisión Paritaria de acuerdo con lo pactado en el convenio colectivo.

Levanta el Acta D. Pep Ginard Vallcaneras

PUNTO ÚNICO.- Constitución de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Transporte de Enfermos y Accidentados de Les Illes Balears

Se acuerda celebrar una próxima reunión de esta Comisión Paritaria el próximo 21 de mayo de 2012 a las 10 horas en los locales de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras. Se acuerda autorizar a D. Pep Ginard Vallcaneras para que en nombre de la Comisión proceda al registro del Acta ante la Autoridad Laboral para su depósito y que a su vez solicite su publicación en el BOIB.

Y en prueba de conformidad, no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 12:30 horas, se procede a firmar el Acta en el lugar y fecha ut supra.

PARTE EMPRESARIAL

PARTE SINDICAL

